

Francisco de Orellana, 27 de Julio del 2015

Señor

José Vasconez Figueroa

GERENTE GENERAL TRANSPORTES FRANCISCO DE ORELLANA

TRANSFRANSA SOCIEDAD ANÓNIMA

Ciudad.-

Adjunto a la presente sírvase encontrar toda la documentación, en la cual vendrá a su conocimiento, que el nueve de julio del presente año dos mil quince, en la Notaría pública primera del cantón Santa Isabel, provincia del Azuay, firmé escritura pública de renunciaciones de gananciales entre mi persona y mi cónyuge CARMEN MARGARITA MOGROVEJO CALDERÓN, la misma que de manera libre y voluntaria, renuncia, cede y transfiere sin reserva alguna a favor de mi persona ÁNGEL GUSTAVO LEÓN PUGO, la totalidad de sus gananciales que en un cincuenta por ciento tiene sobre la acción que mantenemos en la compañía TRANSPORTES FRANCISCO DE ORELLANA TRANSFRANSA SOCIEDAD ANÓNIMA, de esta manera la acción que mantengo en la compañía antes referida es de mi absoluta propiedad.

Con o manifestado y de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañía Art. 191; siendo dueño absoluto y legítimo propietario de una acción que mantengo en la compañía TRANSPORTES FRANCISCO DE ORELLANA TRANSFRANSA SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio del presente comunico a usted que he transferido la totalidad de mi acción a favor de la señora **MARÍA CARMELA ULCUANGO ALBA**, por el valor de \$ 56, por la acción transferida.

La cesionaria MARÍA CARMELA ULCUANGO ALBA, es de nacionalidad ecuatoriana portadora de la cédula de ciudadanía número 1710127760.

Con lo manifestado señor Gerente General, solicito se proceda a su correspondiente inscripción en el libro de acciones y accionistas; para posteriormente proceda comunicar y gestionar ante la superintendencia de Compañías, Valores y Seguros este particular para su plena validez.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

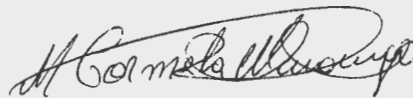
Atentamente.



Ángel Gustavo León Pugo

CEDENTE

NCC: 0101224913



María Carmela Ulcuango Alba

CESIONARIA

NCC: 1710127760

20150108001P00823

ESCRITURA DE: RENUNCIA DE GANANCIALES

OTORGADO POR: ANGEL GUSTAVO LEON PUGO.

A FAVOR DE: CARMEN MARGARITA MOGROVEJO CALDERON.

CUANTIA: USD/. 40,358.09

En la ciudad de Santa Isabel, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy NUEVE de JULIO del año Dos mil Quince, ante mí DOCTORA RUTH ELIZABETH ASTUDILLO VILLA, Notaría Pública Primera de este cantón, comparece por una parte el señor: ANGEL GUSTAVO LEON PUGO; y, por otra parte, la señora: CARMEN MARGARITA MOGROVEJO CALDERON, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en este cantón, capaces ante la Ley para celebrar todo acto y contrato; a quienes de identificarles con sus cédulas de identidad cuyas copias se incorporan como habilitantes y de conocerles doy Fe.- Los comparecientes inteligenciados en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública de RENUNCIA DE GANANCIALES, a cuya celebración proceden de una forma libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la siguiente Minuta, la misma que copiada dice: SEÑORA NOTARIA. En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una escritura de RENUNCIA DE GANANCIALES de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERA.- A la celebración del presente instrumento comparece los señores: ANGEL GUSTAVO LEON PUGO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado pero con disolución de la sociedad conyugal, domiciliado en el cantón Santa Isabel, con capacidad legal para obligarse y contratar; y, por otra parte, la señora: CARMEN MARGARITA MOGROVEJO CALDERON, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, pero con disolución de la sociedad





conyugal, domiciliada en el cantón Santa Isabel, ambos capaces ante la Ley para celebrar todo acto y contrato por sí mismos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Los comparecientes son dueños y propietarios de derechos y acciones que tienen y les corresponden sobre un cuerpo de terreno y casa de habitación ubicada en el sector de PATAPATA, perteneciente a la Parroquia y Cantón Santa Isabel, Provincia del Azuay, que los comparecientes lo adquieren por compra al señor Pedro Homero Mogrovejo Calderón, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Santa Isabel de fecha veinte y cinco de Julio del año mil novecientos noventa y siete; e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Isabel, bajo el número seiscientos ocho de fecha veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y siete, bien raíz donde recaen los derechos y acciones, que se halla bajo los siguientes linderos: POR LA CABECERA, con terrenos de Juan Segarra, POR EL PIE, con terrenos de herederos del señor Alejandro Deleg, POR EL COSTADO, con terrenos de Juan Segarra; y, POR EL OTRO COSTADO, con terrenos de Magdalena Mogrovejo. Con un avalúo de Treinta y tres mil setecientos setenta y seis dólares cero nueve centavos de los Estados Unidos de América. Con clave catastral número 0108501303076000, b) Los comparecientes también adquirieron un vehículo de placas: PZO0586, marca: CHEVROLET: clase OMNIBUS, tipo: BUS, año: 2004, modelo: CHASIS TORPEDO FTR CON FULL AIRE: color: AZUL, motor: 6HE1901699, chasis: 8LHFTR32M43000068, matriculado en el COCA por el año 2015. Con un avalúo de Cinco mil dólares americanos.- c).- Así mismo adquirieron una ACCION en la compañía de transportes Francisco de Orellana "TRANSFRANSA S.A", que los adquirieron mediante escritura pública de compraventa de una acción, celebrada en la Notaria Primera del cantón Francisco de Orellana, a cargo del Dr. Iván Gómez Duran de fecha uno de abril del dos mil quince. Con un avalúo de Mil quinientos ochenta y dos

dólares americanos. d).- Los comparecientes contrajeron matrimonio en este cantón Santa Isabel, Provincia del Azuay, el diez de diciembre de mil novecientos sesenta y siete; cuyo matrimonio consta inscrito en el Registro Civil de Santa Isabel, Tomo 1, página 48, Acta 48, donde nace la sociedad conyugal que fuera disuelta mediante Diligencia Notarial celebrada ante el Notario Segundo del cantón Santa Isabel de fecha cuatro de mayo del año dos mil quince donde se declara Disuelta la Sociedad Conyugal habida entre los comparecientes, y consta marginado en la partida original de matrimonio cuya copia se incorpora a este instrumento como habilitante.

TERCERA: RENUNCIA DE LOS GANANCIALES.- Con los antecedentes anotados la señora: CARMEN MARGARITA MOGROVEJO CALDERON, por medio del presente instrumento libre y voluntariamente y amparado en el Artículo Doscientos tres del Código Civil Ecuatoriano tiene a bien RENUNCIAR como efectivamente RENUNCIA, y por tal efecto CEDE y transfiere sin reserva alguna a favor del señor ANGEL GUSTAVO LEON PUGO, la totalidad de sus gananciales que en un cincuenta por ciento tiene y le corresponde sobre el vehículo y sobre la acción que tienen en la compañía de transportes Francisco de Orellana "TRANSFRANSA S.A", ambos bienes descritos en los literales b y c de la cláusula de antecedentes, que se encuentra libres de todo gravamen, de esta forma los bienes pasan a ser propiedad absoluta del señor ANGEL GUSTAVO LEON PUGO, consolidando la totalidad del dominio y propiedad de los bienes muebles a su favor. Así mismo por su parte el señor: ANGEL GUSTAVO LEON PUGO, por medio del presente instrumento libre y voluntariamente y amparado en el Artículo Doscientos tres del Código Civil Ecuatoriano tiene a bien RENUNCIAR como efectivamente RENUNCIA, y por tal efecto CEDE y transfiere sin reserva alguna a favor de la señora CARMEN MARGARITA MOGROVEJO CALDERON, la totalidad de sus gananciales que en un cincuenta por ciento tiene y le corresponde sobre los derechos y

acciones que tienen en el terreno y casa de habitación allí construida descrito en el literal a) de la cláusula de Antecedentes bien inmueble que se encuentra libres de todo gravamen, de esta forma el bien pasa a ser propiedad absoluta de la señora CARMEN MARGARITA MOGROVEJO CALDERON dentro de los linderos señalados, consolidando la totalidad del dominio y propiedad del bien inmueble a su favor. CUARTA: CUANTIA.-

Para efectos de Ley la cuantía se fija en la suma de CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON CERO NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que corresponde al cincuenta por ciento de los bienes que se renuncian.

QUINTA: DERECHOS.- La Renuncia de los gananciales comprende las respectivas entradas y salidas, usos y costumbres, y las servidumbres activas y pasivas inherentes al predio; legalmente constituidos y los acostumbrados y los derechos que tienen en la compañía. SEXTA.- ACEPTACION.-

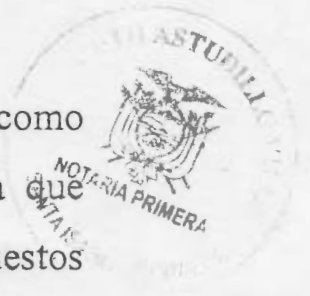
Presente el señor: ANGEL GUSTAVO LEON PUGO, acepta la renuncia hecha a su favor por parte de su señora esposa, aceptación con la cual la señora: CARMEN MARGARITA MOGROVEJO CALDERON, se da por notificado legalmente renunciando a realizar cualquier posterior reclamo, y en virtud de estar de acuerdo con cada una de sus estipulaciones. Por su parte la señora: CARMEN MARGARITA MOGROVEJO CALDERON, acepta la renuncia hecha a su favor por parte de su señor esposo, aceptación con la cual el señor: ANGEL GUSTAVO LEON PUGO, se da por notificado legalmente renunciando a realizar cualquier posterior reclamo, y en virtud de estar de acuerdo con cada una de sus estipulaciones.

SEPTIMA.- GASTOS: Por convenio de las partes los gastos que demanden la celebración de la presente escritura hasta su inscripción correrán de cuenta de los comparecientes. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de rigor que miren a la plena validez de la escritura por celebrarse. Atentamente.-

Dr. Franklin Landivar L. ABOGADO Mat. No. 2579 C.A.A.- Hasta



aquí el contenido de la Minuta, la misma que reconociéndola como
suya los otorgantes queda elevada a escritura pública, para que
surtan los efectos de Ley.- Se pagaron los impuestos
correspondientes.- Leído que les fue el presente documento público a
los comparecientes por mí la Notaría, los mismos lo aprueban y se
ratifican en su contenido, firmando conmigo el Notario en unidad de
acto, de todo lo cual Doy Fe.-



Angel León
0101224913

Manosito Hozarzo
0101464840

[Handwritten signature]

Not. Ruth Astudillo
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN SANTA ISABEL

sentencia de Divorcio de Juez
cuya copia
de de 19

f.)
Jefe de Oficina

ación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
el presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
tez

JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DE SANTA ISABEL
Razón: Por orden del Notario Segundo del cantón Santa
Isabel, de fecha 04 de Mayo de 2015, se **DECLARA**
DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL entre los
cónyuges: **ANGEL GUSTAVO LEON PUGO Y**
CARMEN MARGARITA MOGROVEJO CALDERON.
Documento que se archiva con el N-05. Santa Isabel de
04 de Mayo de 2016.

GRACIELA VINTIMILLA
SERVIDOR PÚBLICO DE ARQUEO
DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY
DIRECCION DE REGISTRO CIVIL
Código 2 ORIGINAL
DE SUBINSCRIPCION
Nº 112923
Identificación y Cedulación Civil

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES
Cantón Santa Isabel, 23 de Septiembre de 1978, por Resolución de
la Jefe de la Jefatura Cantonal de Registro Civil, de fecha 27
de Septiembre de 1978, se declaró en esta inscripción de
la Jefe de la Jefatura Cantonal de Registro Civil, en el momento de que
se efectuó la inscripción, no se había producido el divorcio de
los señores **Leon Pugo** y **Leon Pugo**, los demás datos por
los documentos que se archiva.
En consecuencia, se archiva.

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo **cero** Pág. **48** Acta **48**

En **Santa Isabel** Provincia de **Ag. van**
hoy día **11 de Noviembre** de mil novecientos **Setenta y Ocho**

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y**

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Angel Gustavo Pugo
nacido en **Santa Isabel**, el **15** de **Febrero** de

1955, de nacionalidad **Ecuatoriana**, de profesión **agricultor**
con Cédula N° **0101224973** domiciliado en **Santa Isabel**, de estado
anterior **soltero**, hijo de **Manuela Pugo**

y de
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Carmen Margarita Mogrovejo
Calderon nacida en **Santa Isabel**, el **23** de **Octubre** de

1955, de nacionalidad **Ecuatoriana**, de profesión **docente**
con Cédula N° **0101464849**, domiciliada en **Santa Isabel**, de estado ante-
rior **soltera**, hija de **Gerardo Mogrovejo**
y de **Carmen Calderon**

LUGAR DEL MATRIMONIO: Santa Isabel **FECHA: el 10 de Noviembre de 1977**
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamado...

OBSERVACIONES:

En consecuencia, **Angel Pugo**

FIRMAS:

Angel Pugo **Carmen Mogrovejo**

OFICINA DE ATENCION AL USUARIO		CODIGO		TIPO DE SERVICIO	
COCA		442CHEBLH8HEA39		PUBLICO	
APELLIDOS Y NOMBRES					
LEON PUGO ANGEL GUSTAVO					
C.C./PASAPORTE/RUC		PROVINCIA		CANTON	
0101224913		ORELLANA		ORELLANA	
DIRECCION			TELEFONO		
BARRIO CENTRAL			0991682181		
OPERADORA		SERVICIO		SEGURIDAD	
TRASFRANS S.A.		11		PUBLICO	
TRANSF. DOM.	GRAVAMEN				
1	NO				
TOTAL MATRICULA					
US\$ 22.00		AMANDA RUIZ			

PLACA ANTERIOR		ESPECIE UNICA DE MATRICULA		FORMULARIO	
FACTURA		A.N.T. A			
PLACA ACTUAL		2015-D		FECHA MATRICU.	
PZO0588				23/06/2015	
MARCA		CLASE		TIPO	
CHEVROLET		OMNIBUS		BUS	
AÑO / MODELO		MODELO		PAIS ORIGEN	
2004		CHASIS TORPEDO FTR CON FULL AIFECUAD			
No. MOTOR		COLOR 1		COLOR 2	
6HE1901698		AZUL		BLANCO	
No. CHASIS		CARR. COMB.		PASAJ.	
8LHFTR32M43000088		MT		D	
OBSERVACIONES		FECHA DE CADUCIDAD		CILINDRAJE	
		31/12/2016		7127	

NOTA: PRIMERO

NOTA: PRIMERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MOGROVEJO CALDERON
CARMEN MARGARITA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
SANTA ISABEL
SANTA ISABEL**

FECHA DE NACIMIENTO **1988-10-23**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**
**ANGEL GUSTAVO
LEON PUGO**

No. **010146484-0**



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS

V3443V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOGROVEJO GERMAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALDERON CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CUENCA
2014-07-01**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-01

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]

FECHA DEL CERTIFICADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

013

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0022

0101464840

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

**MOGROVEJO CALDERON CARMEN
MARGARITA**

AZUAY

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

SANTA ISABEL

SANTA ISABEL

1

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LEON PUGO ANGEL GUSTAVO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY SANTA ISABEL
FECHA DE NACIMIENTO **1985-02-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
CARMEN MARGARITA MOGROVEJO CALDERON

No **010122491-3**




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEON GERARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PUGO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2014-01-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-14

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V4444V4444

Angel Leon



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0076
NÚMERO DE CERTIFICADO

0101224913
CÉDULA

LEON PUGO ANGEL GUSTAVO

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SANTA ISABEL	
SANTA ISABEL		
CANTÓN	PARROQUIA	1
		ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



para
[Signature]

INSCRITO EN EL REGISTRO *de Renuncia de Bancarios -*
CON EL N° *140-Libro Dos -*
SANTA ISABEL *10 DE Julio DEL 2015*

EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTA ISABEL

INSCRITO EN EL REGISTRO *Merantil -*
CON EL N° *-1-*
SANTA ISABEL *10 DE Julio DEL 2015*

EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTA ISABEL